



ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC30-2026

OBJETO:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y TOMAS DE LUZ PARA EL CENTRO DÍA MUNICIPAL”

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

La **Entidad Contratante**, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación estatal, procede a expedir la presente **Adenda No. 01** al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC30-2026**, con fundamento en la observación presentada a través de la plataforma **SECOP II** por el proponente **YEFERSON AIZALES VILLEGAS**, relacionada con la exigencia de la garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**.

CONSIDERACIONES

Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. **MC30-2026**, cuyo objeto es el **“Suministro e instalación de lámparas y tomas de luz para el Centro Día Municipal”**, el señor **YEFERSON AIZALES VILLEGAS** presentó, a través de la plataforma **SECOP II**, observación mediante la cual solicitó la eliminación de la exigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que el proponente fundamentó su solicitud en la naturaleza, alcance, objeto y especificaciones técnicas del contrato, señalando que la exigencia de garantías debe guardar correspondencia con los riesgos asociados a la ejecución contractual y atender criterios de **proporcionalidad, necesidad y adecuada gestión del riesgo**.

Que, igualmente, el proponente manifestó que, de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas previstas en el proceso, el objeto contractual se encuentra circunscrito al suministro e instalación de lámparas y tomas de luz, razón por la cual consideró que no se encontraba justificada la exigencia de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos inicialmente contemplados.

Que la Entidad Contratante, dentro del término establecido para dar respuesta a las observaciones formuladas al proceso, procedió a **revisar la solicitud presentada, las condiciones particulares del objeto contractual, las especificaciones técnicas, las actividades a ejecutar y los riesgos asociados a la ejecución del contrato**.

Que, como resultado de dicha revisión, la Entidad considera procedentes los argumentos expuestos por el proponente, en el sentido de que, atendiendo las características particulares del contrato, su cuantía, alcance y actividades previstas, **no resulta necesario mantener la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por cuanto dicha cobertura no se considera indispensable para la adecuada protección de los intereses de la Entidad frente a los riesgos identificados en el presente proceso.

Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar que las condiciones establecidas en la Invitación Pública sean **razonables, proporcionales y acordes con los riesgos inherentes al objeto contractual**, la Entidad considera procedente modificar la Invitación Pública y demás documentos del proceso en lo relacionado con la exigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR

Modificar las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC30-2026**, en lo relacionado con las garantías exigidas al contratista, específicamente respecto de la **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**.

SEGUNDO. ELIMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En consecuencia, **se elimina la exigencia de constituir y presentar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** para el proceso de mínima cuantía No. **MC30-2026**, cuyo objeto es:



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y TOMAS DE LUZ PARA EL CENTRO DÍA MUNICIPAL".

Por lo tanto, dicha garantía **no será exigible al futuro contratista** como condición para la suscripción y/o ejecución del contrato, conforme a la modificación efectuada mediante la presente Adenda.

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todas las referencias contenidas en la Invitación Pública, estudios previos, matriz de riesgos y demás documentos del proceso que establezcan la exigencia de la **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, se entenderán modificadas de conformidad con lo dispuesto en la presente Adenda.

Las demás garantías, condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en la Invitación Pública que **no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda permanecerán vigentes y sin modificación alguna**.

CUARTO. PUBLICACIÓN

La presente **Adenda No. 01** será publicada en la plataforma **SECOP II**, para conocimiento de los interesados y proponentes, de conformidad con las disposiciones aplicables y con el cronograma establecido para el proceso.

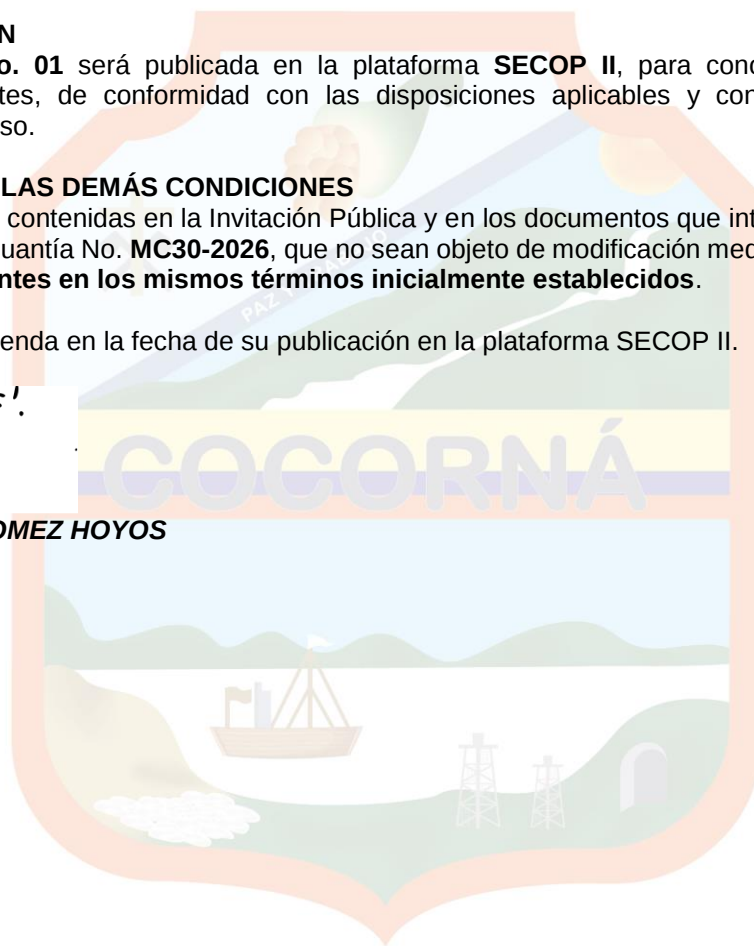
QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública y en los documentos que integran el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC30-2026**, que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda, **continúan vigentes en los mismos términos inicialmente establecidos**.

Se expide la presente Adenda en la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS

Alcalde Municipal
(Original firmado)



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co